



## SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

### EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

### HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado FELIX ENRIQUE NOGUERA COLLANTE contra CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C., radicado único No: 08001310501520180036901, y **RADICADO INTERNO 70939-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

*“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)..”*

### RESUELVE:

*PRIMERO: REVOCAR los numerales primero y segundo de la sentencia proferida por el 6 de diciembre de 2021 por el Juzgado 15 Laboral el Circuito de Barranquilla, y en su lugar ABSOLVER al CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. de las condenas allí establecidas.*

*SEGUNDO: CONDENAR al CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C. pagar el valor de la diferencia que le correspondió por concepto de la indemnización por incapacidad permanente parcial, en cuantía de Ciento Noventa Y Dos Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta Y Un Pesos (\$192.616.741), la cual deberá ser indexada al momento de su pago, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

*TERCERO: CONFIRMAR en lo demás, la sentencia apelada.*

*CUARTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada CLUB DEPORTIVO POPULAR JUNIOR F.C, conforme a las consideraciones expuestas.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL  
Secretario Sala Laboral

ECF